

**RESOLUCIÓN No. 0757 del 31 de octubre de 2024**

**"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** identificada con NIT **800.036.578-2** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por la señora **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.772.016**.

Que mediante Resolución No. 1530 del 03 de noviembre de 2022, la Dirección Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años a la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** identificada con NIT **800.036.578-2** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** dirigida a Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 04 de noviembre de 2022.

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** a través de documento radicado **202437400000142912 del 18 de septiembre de 2024**, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la

**www.icbf.gov.co**

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 0757 del 31 de octubre de 2024**

**“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas”**

modalidad Internado en la Vereda el Arenillo- Parque Adolfo Hoyos Ocampo, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Que a partir de la solicitud de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 23 de septiembre de 2024 y 22 de octubre de 2024, se realizan visitas por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Vereda el Arenillo- Parque Adolfo Hoyos Ocampo, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, así mismo se emite concepto de aprobación del componente Administrativo el 09 de octubre de 2024 por parte de la misma profesional Natalia Arias Amezcuita.

Que para los días 23 y 27 de septiembre de 2024, y 22 de octubre de 2024, se realiza visita por parte de la profesional en nutrición designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Vereda el Arenillo- Parque Adolfo Hoyos Ocampo, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de cumplimiento pero con requerimientos del componente técnico de fecha 31 de octubre de 2024 por parte de la profesional Andrea del Pilar García Riaño. En donde se aclara expresamente por la profesional en el concepto emitido que esto no constituye afectación para la prestación del servicio ni que constituye un riesgo para la integridad de los niños, adolescentes y población en general.

Que para el día 30 de octubre de 2024 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Vereda el Arenillo- Parque Adolfo Hoyos Ocampo, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Técnico para la misma fecha por parte de la profesional Bibiana Andrea Marín Díaz.

Que para el día 16 de octubre de 2024, la profesional Ana Maria Cataño Ortiz encargado de la verificación del área financiera emite concepto favorable de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 31 de octubre de 2024 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0757 del 31 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas”

Que se cuenta con aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC emitido por las profesionales PAULA ANDREA CHICA, YULIANA MARCELA MONCADA Y LAURA MARIA LOPEZ, de fecha 21 de octubre de 2024 comunicada a la entidad mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2024.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento PROVISIONAL por el término de Un (01) año a la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES identificada con NIT 800.036.578-2, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

|                                      |                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad                            | INTERNADO                                                                                                                                                                                                             |
| Clase de Licencia de Funcionamiento  | PROVISIONAL                                                                                                                                                                                                           |
| Término de Vigencia                  | 1 AÑO                                                                                                                                                                                                                 |
| Población a atender                  | Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos                                                                                                                 |
| Sede Operativa y sede Administrativa | Sede Operativa: Vereda el Arenillo- Parque Adolfo Hoyos Ocampo, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.<br><br>Sede Administrativa: Calle 18 # 21-32, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas. |
| Capacidad Instalada                  | 151 Cupos                                                                                                                                                                                                             |

SEGUNDO: ADVERTIR a la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES identificada con NIT 800.036.578-2 que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERNADO en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES identificada con NIT 800.036.578-2 o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 0757 del 31 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas”

artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

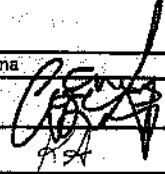
**CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 31 días del mes de Octubre de 2024.

  
SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ  
Directora Regional (E) ICBF Caldas

| Rol                           | Nombre                       | Cargo                                    | Firma                                                                                 |
|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó y control de legalidad | Carlos Alberto Amaya Bayona  | Coordinador del Grupo Jurídico           |  |
| Proyectó:                     | Karla Milena Arias Hernández | Profesional Especializado Grupo Jurídico |                                                                                       |

www.icbf.gov.co

 @icbicolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbicolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01-8000 91 8080

## Karla Milena Arias Hernandez

---

**De:** Carlos Alberto Amaya Bayona  
**Enviado el:** jueves, 31 de octubre de 2024 4:32 p. m.  
**Para:** dirgen; ALBERTO JARAMILLO  
**CC:** Karla Milena Arias Hernández  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0757 del 31 de octubre de 2024  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES MODALIDAD INTERNADO.pdf  
**Importancia:** Alta  
**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Manizales,

Señores:

**FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES**

[dirgen@ninandes.org](mailto:dirgen@ninandes.org)

[directormanizales@ninandes.org](mailto:directormanizales@ninandes.org)

Caldas

E. S. M.

**Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0757 del 31 de octubre de 2024**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.772.016, el contenido de la Resolución No. 0757 del 31 de octubre de 2024 *“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas”*, la cual fue expedida por la Directora Regional (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas del momento, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en dos (02) Folios, haciéndole saber que contra la misma solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) Caldas del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



**Carlos Alberto Amaya Bayona**  
Profesional Especializado  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Caldas  
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales - Caldas  
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**Carlos Alberto Amaya Bayona**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** dirgen; ALBERTO JARAMILLO  
**Enviado el:** jueves, 31 de octubre de 2024 4:33 p. m.  
**Asunto:** Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0757 del 31 de octubre de 2024

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[dirgen \(dirgen@ninandes.org\)](mailto:dirgen@ninandes.org)

[ALBERTO JARAMILLO \(directormanizales@ninandes.org\)](mailto:ALBERTO JARAMILLO (directormanizales@ninandes.org))

**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0757 del 31 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL CALDAS**

**CERTIFICA**

Que el correo electrónico cuyo asunto es **"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0757 del 31 de octubre de 2024"** que contiene copia de la Resolución No. **0757 del 31 de octubre de 2024**, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, **"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas"** de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico [Carlos.Amaya@icbf.gov.co](mailto:Carlos.Amaya@icbf.gov.co) el 31 de octubre de 2024 a las 4:32 p. m, siendo entregado a los correos electrónicos: [dirgen@ninandes.org](mailto:dirgen@ninandes.org) y [directormanizales@ninandes.org](mailto:directormanizales@ninandes.org), perteneciente a la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** identificada con NIT **800.036.578-2**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

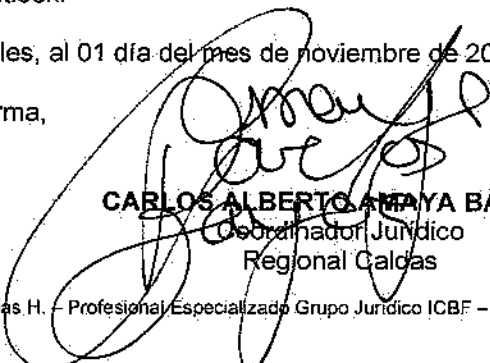
La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES identificada con NIT 800.036.578-2** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 01 de octubre de 2024 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitido por Microsoft Outlook.

Dada en Manizales, al 01 día del mes de noviembre de 2024.

En constancia firma,

  
**CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA**  
Coordinador Jurídico  
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas *KA*

**Karla Milena Arias Hernandez**

**De:** Coordinador Administrativa Manizales <coordadministrativamanizales@ninandes.org>  
**Enviado el:** jueves, 31 de octubre de 2024 6:04 p. m.  
**Para:** Natalia Arias Amezcuita; Carlos Alberto Amaya Bayona  
**C.C:** WILLIAM CARDENAS; directormanizales@ninandes.org; Karla Milena Arias Hernandez  
**Asunto:** Re: ejecutoria de la resolucion. NIÑOS DE LOS ANDES  
**Datos adjuntos:** RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA (2).pdf

**Marca de seguimiento:** Flag for follow up  
**Estado de marca:** Marcado

No suele recibir correo electrónico de coordadministrativamanizales@ninandes.org. Por qué es esto importante

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud, nos permitimos remitir la renuncia de términos de ejecutoria debidamente firmada.

Atentamente,

ANA SOFIA GALINDO VERGARA  
Profesional de Area

El jue, 31 oct 2024 a las 16:42, Natalia Arias Amezcuita (<Natalia.Arias@icbf.gov.co>) escribió:  
Buenas Tardes Equipo Niños De Los Andes,

Me permito informar que, como resultado del proceso de renovación de licencia de funcionamiento, fue expedida la resolución 0757 del 31 de octubre de 2024, la cual les será remitida desde el correo institucional del Dr. Carlos Alberto Amaya.

En respuesta, agradecemos diligenciar el formato adjunto a este correo que corresponde a la renuncia de términos (ajustar con los datos de su entidad y firmado por la representante legal).

Agradecemos su valiosa ayuda remitiendo este documento lo antes posible.

Cordialmente,

**De:** Karla Milena Arias Hernandez <Karla.Arias@icbf.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 31 de octubre de 2024 16:26  
**Para:** Natalia Arias Amezcuita <Natalia.Arias@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RV: ejecutoria de la resolucion.

Cordialmente,

Bogotá, 31 de octubre de 2024



Doctor:

**CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA**

Coordinador del Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas

**Ref. Renuncia términos ejecutorios Resolución No. 0757 del 31 de octubre de 2024**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.772.016** en condición de Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** identificada con NIT **800.036.578-2**, me doy por notificada de la Resolución No. **0757 del 31 de octubre de 2024**, de conformidad con las normas vigentes, así mismo renuncio a términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

Agradezco la atención a la presente.

**DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN**

**C.C 51.772.016**

**REPRESENTANTE LEGAL**

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

**Acto Administrativo:** Resolución No. 0757 del 31 de octubre de 2024

**Asunto:** "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas"

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la **Resolución No. 0757 del 31 de octubre de 2024**, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "**Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de un año a la entidad FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES para desarrollar la modalidad Internado en el Municipio de Manizales - Caldas**", a favor de la entidad **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** identificada con NIT 800.036.578-2, se notificó electrónicamente el día 31 de octubre de 2024 a **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.772.016**, a los correos electrónicos: [dirgen@ninandes.org](mailto:dirgen@ninandes.org) y [directormanizales@ninandes.org](mailto:directormanizales@ninandes.org) perteneciente a la entidad.

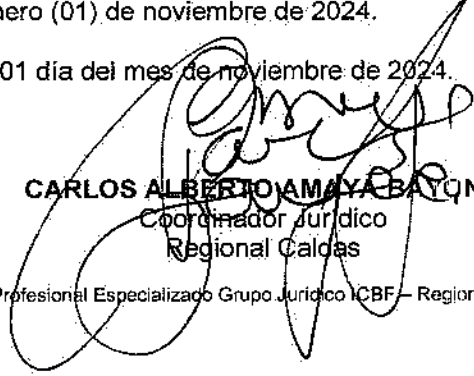
En tal sentido, se deja constancia que el **FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES** identificada con NIT **800.036.578-2** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 01 de octubre de 2024 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico [coordadministrativamanizales@ninandes.org](mailto:coordadministrativamanizales@ninandes.org) adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita el 31 de octubre de 2024 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, la Resolución **0757 del 31 de octubre de 2024**, quedó en firme y ejecutoriada el día primero (01) de noviembre de 2024.

Dada en Manizales, al 01 día del mes de noviembre de 2024.

En constancia firma,

  
**CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA**  
Coordinador Jurídico  
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas

KA